



presuponiendo dicho voto, concluyendo por lo expuesto
que su criterio en este asunto, es el mismo que el primer
dia, es decir, contrario a reconocer personalidad alguna
al arrendatario de consumos en los del extra-radio, y con
signa su protesta de cuanto se le conceda sobre esta renta.

Comete el Señor Alcalde a votacion, formulando la
oportuna pregunta, si se desecha el voto particular.

Así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad.

Seguidamente se abrió discusion sobre el dictamen,
usando de la palabra el Señor Fernandez Sanchez, para
defenderlo. Manifestó que no va a atacar inconsidera
damente a la Empresa de Consumos, ni quiere censurar
a los que intervinieron en la cesion del extra-radio, que
indudablemente creyeron hacer un beneficio a la Huerfana.
Tampoco quiere entrar en el examen detenido del expe
diente, formado de borradores y papeles-particulares, con
teniendo raspaduras y emmiendas, agerros, sin duda,
a las horas de las oficinas Municipales.

Examina los hechos expuestos que se otorgó una con
cesion de la que protestó una respetable minoria compues
ta de varios partidos, entre los que estaban varios Tenientes
de Alcalde de aquella situacion, siendo anulada la con
cesion por la autoridad gubernativa. De esto, no cabe
culpa al Ayuntamiento, y por consiguiente no puede
ser perjudicado con exigencias por parte de una Empre
sa que no puede alegar otros perjuicios que los de no haber
conseguido las garantias que se proponian.

El reconocer estas deudas, continua, seria dar un ap
oyo a la Empresa, para que pudiera utilizarla contra el
Ayuntamiento al llevar sus reclamaciones a los tribu
nales; y como carece de derecho para pedir el abono de los